

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 242

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2014-17756** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 77/2013.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución 77/13, dimanante de procedimiento ordinario nº 0000241/2012, a instancia de Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién, S. L., y José Luis Setién Díez, en los que se ha dictado decreto de fecha 2 de diciembre de 2014 del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Señora secretaria judicial: Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander a 2 de diciembre de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente procedimiento se despacho ejecución dineraria a instancia de la parte ejecutante Miguel Ángel Garmendia Francisco frente a Recogida de Mar y Mer, S. L., Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., José Luis Setién Díez y Selección de Carnes Setién, S. L., por la suma de 5.354,09 euros de principal más 857,91 euros calculados para intereses y costas, lo que hace un total de 6.212 euros.

SEGUNDO.- Mediante decreto se acordó el embargo de la finca 14.263 del Registro de la Propiedad de Villacarriedo, perteneciente al ejecutado, para hacer frente a la suma por la cual se había despachado ejecución. El embargo fue debidamente anotado en el Registro de la Propiedad.

TERCERO.- Tras los trámites procesales preceptivos se celebró subasta y se dictó, el día 29 de septiembre de 2014, decreto de aprobación del remate del referido inmueble en favor de José Manuel Rodríguez Fernández por la suma de 6.213 euros. El rematante ha consignado el precio total del remate.

CUARTO.- El valor de lo vendido o adjudicado ha sido inferior al importe total del crédito del actor, quedando pendiente 0,92 euros en concepto de costas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme establece el artículo 670.8 LEC, una vez aprobado el remate y consignada la diferencia entre lo depositado y el precio total del remate, se dictará decreto de adjudicación en el que se exprese que se ha consignado el precio y las demás circunstancias necesarias para la inscripción con arreglo a la legislación hipotecaria.

CVE-2014-17756

MIÉRCOLES, 17 DE DICIEMBRE DE 2014 - BOC NÚM. 242

PARTE DISPOSITIVA

Adjudico a José Manuel Rodríguez Fernández, DNI 30613124D, el inmueble señalado en el antecedente de hecho segundo de esta resolución por la suma de 6.213 euros.

Una vez firme la presente resolución, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad de Villacarriedo y hágase entrega del mismo al adjudicatario, señor Rodríguez Fernández.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por este decreto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Suministros Cárnicos de las Siete Villas, S. L., y Recogida de Mar y Mer, S. L., Selección de Carnes Setién, S. L., y José Luis Setién Díez, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 2 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,

Lucrecia de la Gándara Porres.

[2014/17756](#)